



Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS.

Arca y Arca en dho Cavildo de dize y nuese del con  
 de tal Procurador vndico Gral, ray rentienda en propiedad  
 hasta el Cavildo de Eleccion de Juan de Junio proax<sup>mo</sup>  
 mediante aque han resado lo motivod que tubo el Ayun<sup>to</sup>  
 tamiento para el exiulo interinamentd; y que en vu con<sup>do</sup>  
 sequenzia entre a tomar posesion, y practicar el juram<sup>to</sup>  
 acostumbrado, lo fari executo, centandore en el Banco  
 diestro, y lugar q<sup>e</sup> le correspondia despues del vltimo Cav<sup>to</sup>  
 Rex<sup>to</sup> de el, en el que furo vna bien y fielmente este  
 encargo, de fender los d<sup>os</sup>, y regular de la Ciudad y desu  
 Publico, quando se creto de la casa q<sup>e</sup> se tratara en Cavildo,  
 y defender el Ministerio de la Purissima Concepcion de  
 Maria Ma Señora Nuestra; con lo que quedo por  
 rionado en su Empleo de Procurador vndico Gral. Tre  
 le otorgo el Poder correspond<sup>te</sup> en la forma vijete  
 Poderd. y sea notorio, como Nos Justicia y Decan<sup>to</sup> de  
 esta M<sup>te</sup> N<sup>ra</sup> Ciudad de Madrid juntos en  
 no Ayuntamiento, como lo habemos de vto y  
 Costumbre, para confexion y resolver quanto sea

Poderd.

